



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL POR PERSONA JURIDICA N° 02/2010

[1/2]

PODER ESPECIAL OTORGADO POR PERSONA JURIDICA N° 02/10
ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR
ALEJANDRO LOZADA FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA BOHLER – UDDEHOLM COLOMBIA S.A.,
A FAVOR DE LA SEÑORA PERLA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez, ante mí, Carlos Ricardo Solórzano Mantilla, Cónsul General del Ecuador en Bogotá, comparece el señor ALEJANDRO LOZADA FERNÁNDEZ, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número: uno seis punto ocho dos cinco punto cero cero cinco, Representante Legal de la Compañía BOHLER – UDDEHOLM COLOMBIA S.A., mayor de edad, capaz para contratar, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora: PERLA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con la cédula de identidad número: uno siete dos uno cero uno cuatro cinco cero guión dos, al tenor de la minuta que me fue entregada y que textualmente dice así:—

“**MINUTA**, En el Protocolo Especial a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento Alejandro Lozada Fernández, en su calidad de Representante Legal de la compañía BOHLER- UDDEHOLM COLOMBIA S.A., según lo acredita con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad colombiana, estado divorciado, domiciliado en Bogotá. La nacionalidad de la compañía es colombiana.-----

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, en la calidad que lo hace, otorga Poder Especial amplio y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de PERLA DEL ROCIO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, para que represente en la República del Ecuador a BOHLER-UDDEHOLM COLOMBIA S.A., en su calidad de accionista de las compañía ecuatoriana denominada ACEROS BOEHLER DEL ECUADOR S.A.. Al efecto, el referido Apoderado podrá comparecer e intervenir legal y válidamente en Actas de Juntas Generales, Universales o Extraordinarias de dichas sociedades, con derecho a voz y voto, en representación de BOHLER- UDDEHOLM COLOMBIA S.A., precautelando siempre los derechos de la misma. No podrá transferir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL POR PERSONA JURIDICA N° 02/2010

[2/2]

ceder, preñar las acciones en dichas compañías, bajo ningún concepto, para lo cual, si fuere del caso, requerirá otro Poder Especial. Este Poder se otorga además en base a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador vigente, que exige que toda compañía extranjera que sea socia o accionista de una compañía ecuatoriana, deberá tener un Apoderado que la represente en el domicilio de la sociedad ecuatoriana.-----

Este Poder no podrá ser delegado a terceras personas.-----

Su duración es indefinida, pero podrá concluir en cualquier momento por revocatoria expresa del mandante. Hasta aquí la minuta.-----

El mandante conforme está señalado en la minuta, concede todas las facultades comunes a los Procuradores y las Especiales que constan en el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador a fin de que no sea la falta de una de ellas la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.-----

Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, lo ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes suscribió al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-----

Carlos Ricardo Solórzano
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

OTORGANTE:

Alejandro Lozada Fernández

**ALEJANDRO LOZADA FERNÁNDEZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
BOHLER - UDDEHOLM COLOMBIA S.A.**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 28 ENF. 2016

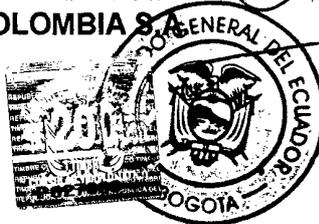


Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



Partida: II-6-5
Valor: US. 200,00



24